ACTA DE TERMINACION

Entre los suscritos a saber: **FRANCISCO JAVIER MADRID,** mayor de edad, vecino del **Municipio de Medellín**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 71.387.297 en su condición de **Director Ejecutivo**, y representación de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DELMAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO - AMMA NIT 900.793275-5,** y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y la **AGRAMBIENTAL SOLUCIONES S.A.S** identificada con NIT. **900.605.106-4, representada legalmente por el señor HUGO HERNANDO ORTIZ QUINTERO, identificado con cedula ciudadanía No. 98.503.412,** y que en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-075-2023,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que entre la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO – AMMA y la empresa AGRAMBIENTAL SOLUCIONES S.A.S identificada con NIT número 900.605.106-4, representada legalmente por el señor HUGO HERNANDO ORTIZ QUINTERO, identificado con cedula ciudadanía No. 98.503.412, se celebró el CONTRATO DE MINIMA CUANTIA **MC-075-2023**, cuyo objeto es **"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2023155720042 "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO DISPERSAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ".** por un valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L (19.760.000**),** incluido los descuentos nacionales y municipales a que haya lugar Con un plazo inicial de ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

1. DATOS GENERALES:

CONTRATISTA:	AGRAMBIENTAL SOLUCIONES S.A.S NIT: 900.605.106-4
CONTRATANTE:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIOANTIOQUEÑO – AMMA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L (19.760.000)
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE SUSCRIPCION	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	09 DE ENERO DE 2024
FEHA DE TERMINACION INICIAL	08 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSION N. 1	20 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE REINICIO N. 1	21 DE OCTUBRE DE 2024

FECHA DE SUSPENSION N. 2	06 DE MARZO DE 2025
FECHA DE REINICIO N. 2	12 DE MAYO DE 2025
FECHA DE OTROSI N. 1	12 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA	09 DE JULIO DE 2025

2. Que, de acuerdo con el clausulado del Contrato, el plazo del **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-075-2023**, se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratante, la cual se suscribió el NUEVE (09) DE ENERO DE 2024 quedando como fecha de terminación inicial el OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2024.

3. Que el día 17 de junio de 2024 la empresa AGRAMBIENTAL SOLUCIONES S.A.S solicita a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO – AMMA suspensión del contrato de mínima cuantía Nro 075-2023, la cual tiene previa autorización por parte de la Interventoría, debido a las siguientes consideraciones:
 - Durante el desarrollo de las actividades del presente contrato se ha evidenciado la necesidad manifiesta de hacer modificaciones a los diseños e ítems contratados con el fin de garantizar, optimizar y priorizar los recursos de tal forma que el objeto contractual cumpla con la finalidad para lo cual fue contratado.
 - Que teniendo en cuenta el comité de obra realizado el día 14 de junio de 2024 del presente año, se llega a la conclusión de suspender la ejecución del contrato en mención.

4. Que tal y como se había estipulado en el ACTA DE SUSPENSIÓN N°. 01 y después de haber superado las causas que motivaron la suspensión se dio reinicio al MINIMA CUANTIA Nro. 075-2023 el cual tiene por objeto "**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2023155720042 "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO DISPERSAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ"** a partir del 21 de octubre de 2024 y su nueva fecha de terminación será el día 04 de abril de 2025

5. Que el contratista solicita Suspensión N° 2 al contrato de Administración delgada numero 075-2023, basado en las siguientes consideraciones

 - De acuerdo a oficio SP-24-1-0063 de 30 de enero de 2025 enviado por la Administración Municipal de Puerto Boyacá, en donde se da respuesta a oficio enviado por la interventoría INTERTECK S.A.S OFC-INT-014-2023-036 de 23 de enero de 2025 empresa encargada de la supervisión del contrato de obra "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ", dando respuesta de fondo a la NO ejecución de las viviendas de los siguientes beneficiarios:

MAYERLI LUCIA AVENDAÑO	1.054.564.764	AVENIDA PUERTO NIÑO No. 8-47/51B. EL PALMAR LOTE A
JUAN FELIPE SANCHEZ RAMIREZ	1.007.202.362	AVENIDA PUERTO NIÑO 8 # 47-51 BARRIO EL PROGRESO

- Mediante oficio SP-24-1-0089 del 11 de febrero de 2025, en donde la Alcaldía Municipal emite resolución administrativa N° 125 de 7 de febrero de 2025, la cual modifica el número de los beneficiarios del proyecto que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ", y se incluye dos (02) nuevos beneficiarios:

NATALIA MARIA URREGO MONTOYA	32.295.620	CRA 14 No 26-01 BARRIO LA CANDELARIA
MISHEL DAHIANA PINEDA MARTINEZ	1.192.924.333	CALLE 13ª No 7-62 INTERIOR BARRIO EL PROGRESO

- Que el día 12 de febrero de 2025 mediante oficio SP-24-1-0089, la Alcaldía Municipal envía los diseños de los nuevos beneficiarios NATALIA MARIA URREGO MONTOYA y MISHEL DAHIANA PINEDA MARTINEZ, para su posterior construcción.
- Que, revisado los diseños, se evidencia que los Diseños Eléctricos se encuentra un error en el cuadro de cargas que no corresponde al número de tomas que se instalan en la vivienda.
- Que, por tema de programación de obra se tiene que el día 8 de marzo finaliza el contrato de obra CO-007-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO DISPERSAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ", se decide realizar la respectiva corrección de los diseños eléctricos de los nuevos beneficiarios, con el fin de agilizar la ejecución de las viviendas.
- Sumado a esto, los factores climáticos adversos y la necesidad de adecuaciones en algunos terrenos han restringido el avance en los tiempos programados, los cuales se mencionan a continuación:
 CONDICION CLIMÁTICA: Se han presentado días lluviosos en el municipio, por lo que retrasa el rendimiento en la ejecución de la obra tanto en el casco urbano como la zona rural del municipio. Según el IDEAM, se está en el tiempo del fenómeno de la NIÑA y en el municipio se han presentado fuertes lluvias por lo que dificulta las labores en cada uno de los frentes de trabajo.

5. Que, dadas las condiciones antes planteadas, el día 06 de marzo de 2025, se suscribió la suspensión numero 2 al contrato de administración delegada 075-2023.
6. Que el día 02 de mayo de 2025, se recibe solicitud de reinicio de ejecución de obra, ya que las causas que generaron la suspensión se encuentran superadas, al igual que la solicitud de adición en un (01) mes más, con el fin de culminar las actividades contractuales.
7. Que el día doce (12) de mayo de 2025, se suscribe reinicio de ejecución de actividades, al igual que se prorroga el tiempo de ejecución en un (01) mes más, para un tiempo total de ejecución de doce (12) meses.
8. Que el día doce (12) de mayo de 2025 se suscribió OTROSÍ N° 1 al contrato de administración delegada MC-075-2024, con un mes más de ejecución, para lo cual su nuevo plazo contractual será de doce (12) meses.

9. Que las partes el día **Dieciséis (16) DE JUNIO DE 2025**, de común acuerdo manifestaron la voluntad de dar por terminada la relación contractual ya que dio cumplimiento al objeto del contrato.

10. Que, **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-075-2023** fue recibido a entera satisfacción por parte del contratante y alcanzó su ejecución en un 100%.

11. Por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente **TERMINAR BILATERALMENTE** el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-075-2023.**

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por TERMINADO BILATERALMENTE CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-075-2023, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Liquídese el contrato en el 100% de su ejecución.

TERCERO: Que, el CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-075-2023 fue recibido a entera satisfacción por parte del contratante y alcanzo su ejecución en un 100%.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de MEDELLIN, el día Dieciséis (16) DE JUNIO DE 2025

FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID
Director Ejecutivo
AMMA
Contratante

HUGO HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Representante legal
Nit: 900.605.106-4
Contratista